



AmbiNor

C/ Moisés de León, 7-2 – oficina 5

24006 – LEÓN

info@ambinor.com

www.ambinor.com

Tfn: 987 21.65.99 / Fx: 987 08.34.86

Reg. Merc. de León, Tomo 960 general, folio 189, hoja número LE13.106, inscripción 1ª

AmbiNor Consultoría y Proyectos, S.L. C.I.F. B24453938

DOCUMENTO: CURSO BÁSICO DE AGENDA LOCAL 21			
MÓDULO 4: PLAN DE ACCIÓN			
Referencia documento:	CB-AL21 Mod_4	Fecha documento:	2006-01-15
Realizado por:			
AmbiNor			



CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A]	INTRODUCCIÓN	3
B]	EL PLAN DE ACCIÓN	4
	1. PRINCIPIOS	4
	2. FASES	5
	3. DESARROLLO	8
C]	RESUMEN METODOLÓGICO DEL PLAN DE ACCIÓN	10
	1. FASES DE LA AL21	10

A] INTRODUCCIÓN

Como se explicaba en el primer módulo del Presente curso, disponible hasta la fecha de 15 de diciembre de 2005 en la página Web de **AmbiNor** (www.ambinor.com), se inicia con esta cuarta entrega el desarrollo metodológico de la fase que da curso al objetivo principal de la Agenda Local 21:

REFORZAR LA **CAPACIDAD DEL GOBIERNO LOCAL** PARA HACER FRENTE A PROBLEMAS AMBIENTALES, PROPORCIONANDO INSTRUMENTOS Y **HERRAMIENTAS** PARA SU GESTIÓN.

En el presente módulo hacemos frente al desarrollo metodológico del la **PLAN DE ACCIÓN**, que va a acompañar funcionar como esa herramienta buscada que permita al municipio gestionarse bajo el punto de vista de la sostenibilidad.

B] EL PLAN DE ACCIÓN

1. PRINCIPIOS

El **PLAN DE ACCIÓN** de una AGENDA LOCAL 21 tiene como principio de actuación u objetivo principal

EJECUTAR DE UNA MANERA SOSTENIBLE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL

Para ello se instaura un programa de sostenibilidad local que permita su desarrollo a corto, medio y largo plazo y garantice el trabajo cooperativo de la administración local y la ciudadanía para alcanzar los objetivos propuestos.

El Plan de Acción de una Agenda 21 Local establece un conjunto de compromisos que se articulan en distintas líneas prioritarias y que, a su vez, cada una de ellas contiene objetivos y propuestas concretas:

- **Compromisos:** es un primer nivel en el que se plantea asumir directrices generales, desde una perspectiva más conceptual, que relaciona los grandes criterios de la sostenibilidad con las necesidades propias de la localidad.
- **Líneas prioritarias:** establecen las principales líneas de actuación para alcanzar los anteriores compromisos, desde un nivel de concreción mayor. Cada línea prioritaria puede concretarse aún más en uno o varios **objetivos** que especifican la línea prioritaria.
- **Propuestas:** son actuaciones desarrollables que cumplen tanto con los compromisos como con las líneas prioritarias

2. FASES

La diferencia entre un **PLAN DE ACCIÓN** de una AGENDA LOCAL 21 con cualquier otro tipo de PLAN DE ACCIÓN es la PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que en el caso que nos ocupa se realiza a lo largo de todo el proceso, no solo en una fase final de periodo de información pública.

En el **PLAN DE ACCIÓN** de una AGENDA LOCAL 21 son los foros de participación los que validan y dan el material para cada una de las fases

El **PLAN DE ACCIÓN** de una AGENDA LOCAL 21 consta de tres partes diferenciadas:

- *Creación de un Programa de Actuaciones.*
- *Validación mediante foros de participación.*
- *Implantación del Plan de Acción.*

2.1. Creación de un Programa de Actuaciones

El programa de actuaciones, debe desarrollar de forma específica, y como una primera aproximación, aquellas líneas estratégicas elegidas para la consecución de los objetivos determinados.

Para cada programa de actuación debe especificarse una serie de parámetros y conceptos, que se definen a continuación:

Actuación: denominar la actuación concreta a la que se refiere la línea estratégica.

Descripción: breve resumen que muestre la finalidad, objetivos y herramientas de dicha actuación.

Objetivos que cumple: determinación de cuáles de los objetivos expuestos en la fase anterior son los que se consigue cumplir con esta actuación.

Cuantificación del objetivo: valoración cuantitativa y/o cualitativa de la actuación.

Objetivos secundarios: son los objetivos que derivan de la ejecución de los objetivos principales.

Plazo de ejecución: establecimiento del período de tiempo en el que la actuación se va llevar a cabo.

Coste de la actuación: precisión del coste de la actuación y búsqueda de posibles fuentes de financiación.

Indicadores: definición de aquellos parámetros que permitan evaluar el grado de cumplimiento del objetivo propuesto.

Observaciones: Otros aspectos que se consideren importantes señalar y que no quedan establecidos en las anteriores categorías (por ejemplo, la normativa de referencia).

Los programas de actuaciones quedarán englobados en el Plan de Acción Local, que deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno Municipal.

2.2. Validación mediante foros

Una vez desarrolladas las líneas estratégicas básicas, es conveniente, con la finalidad de que todo el proceso de las Agendas 21 Local sea realmente participativo, movilizar los instrumentos de participación ciudadana que se han creado en fases anteriores del proceso de AL21.

Se ha de buscar el debate y la priorización de líneas estratégicas y posteriormente el de los programas de actuación mediante el consenso de los implicados.

Este procedimiento no es de obligado cumplimiento, aunque si es recomendable, debiéndose valorar el mejor modelo de llevarlo a cabo según el contexto social y político de la localidad en ese momento.

De todas formas, no hay que olvidar que los procesos participativos denotan un gobierno municipal abierto (a propuestas y modificaciones), más democrático, transparente y comprometido con la opinión de sus ciudadanos que al fin y al cabo son a los que sirven.

2.3. Implantación del Plan de Acción

Una vez aprobado de forma definitiva el Plan de Acción Local, y ratificado el compromiso de acción inmediata por parte de la autoridad local hacia la sostenibilidad local, el Plan de Acción Local se pone en funcionamiento.

Se ha querido destacar este punto, debido a que es frecuente, que muchos programas de actuaciones muy bien diseñados no salen adelante debido a que no se cuida especialmente la fase de implantación propia del programa. Ocurren fallos de coordinación, de no haber entendido las tareas específicas a realizar, los objetivos a alcanzar, los medios con los que contar, etc.

Para evitar esto es importante el empuje de las autoridades locales y la claridad en la definición de los programas y el reparto de responsabilidades en cada uno de ellos.

Es conveniente la aprobación en el pleno municipal de las directrices del plan de acción, ya que son estas las que van a regir la política municipal a corto, medio y largo plazo.

3. DESARROLLO

Para realizar este Plan de Acción Medioambiental, aunque no es habitual, si es muy recomendable definir unas **Líneas Estratégicas** que serán los grandes ejes sobre los que se va a actuar para mejorar el medioambiente de la ciudad. En algunos casos se denominan a estas líneas estratégicas Áreas Temáticas.

Para establecer estas líneas estratégicas hay que tener en cuenta:

- Valorar los resultados y recomendaciones de la diagnosis puesto que refleja la realidad actual del municipio.
- Los medios, tanto técnicos como económicos, con los que se cuenta para realizar este Plan de Acción Medioambiental. En este apartado es conveniente analizar y tener en cuenta las ayudas y subvenciones a las que se puede optar, bien por parte de España o de la Unión Europea.
- Incluir los programas o proyectos que ya se están realizando en la Entidad Local, dentro de las líneas estratégicas que se definan.
- Intentar no sobrepasar en 10 el número de líneas estratégicas. El tener muchas líneas estratégicas lo que hace es complicar la definición de programas y proyectos

En cada **LÍNEA ESTRATÉGICA** hay que definir los **PROGRAMAS DE ACTUACIÓN** y los **PROYECTOS** que incorporan esos programas. La redacción de los programas como de los proyectos a de ser de fácil comprensión, para que puedan entenderlo tanto los técnicos encargados de la realización como los ciudadanos.

Los objetivos se definirán para llevar a cabo las acciones prioritarias para la Comunidad en materia social, económica y ambiental. Se realizará un primer borrador con las propuestas iniciales que será sometido a debate por los miembros del Foro y la autoridad local, que deberán aprobar la versión final del documento de objetivos.

Para alcanzar cada uno de los objetivos es necesario elaborar **programas de acción**. Estos programas se compondrán de proyectos concretos y diversos instrumentos como pueden ser reglamentaciones, incentivos económicos, de comunicación o de información. En la elaboración de los programas habrá que vigilar diversas cuestiones:

- a) Compatibilidad mutua entre programas, ya que podría darse el caso que dos programas se solapen, lo que podría dar lugar, por ejemplo, a fundirlos en uno sólo.
- b) Evaluación de impacto ambiental, ya que el efecto global de las diferentes partes del programa puede ser más que la suma de las partes.
- c) Compatibilidad con la filosofía y con otros objetivos. En la elaboración de los programas de acción concretos puede darse el caso de que nos alejemos en mayor o menor medida de la filosofía aprobada al inicio de la Agenda 21 Local. Además podría también ocurrir que la acción para conseguir un objetivo perjudique la consecución de otro.
- d) Indicadores. Su utilización es indispensable ya que nos permite la medición tanto de la aplicación como del éxito o el fracaso de la acción en cuestión.

C] RESUMEN METODOLÓGICO DEL PLAN DE ACCIÓN

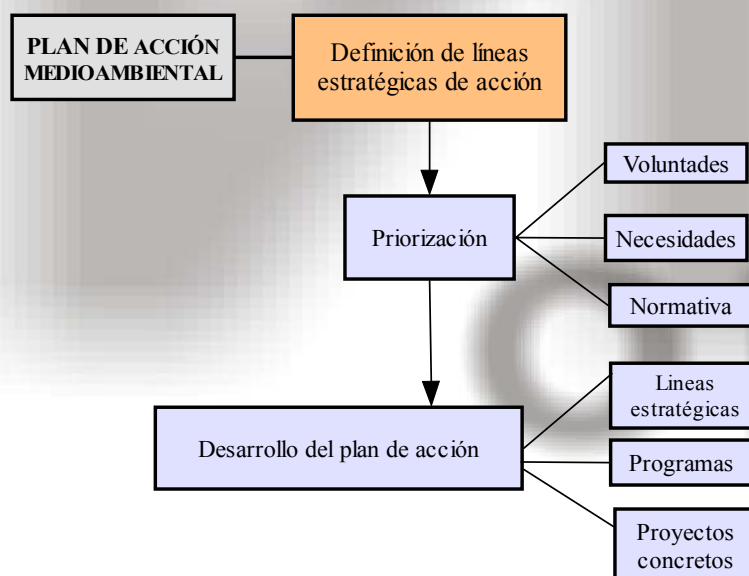
1. FASES DE LA AL21

El Plan de Acción Medioambiental es un conjunto de programas para ser ejecutados a corto, medio y largo plazo que globalmente han de ayudar a alcanzar los principios de sostenibilidad local basados en las Áreas Temáticas o Líneas Estratégicas que han sido determinadas como prioritarias para la comunidad, es, en definitiva, el documento general que recoge íntegramente los programas de actuación para todos y cada uno de los objetivos planteados.

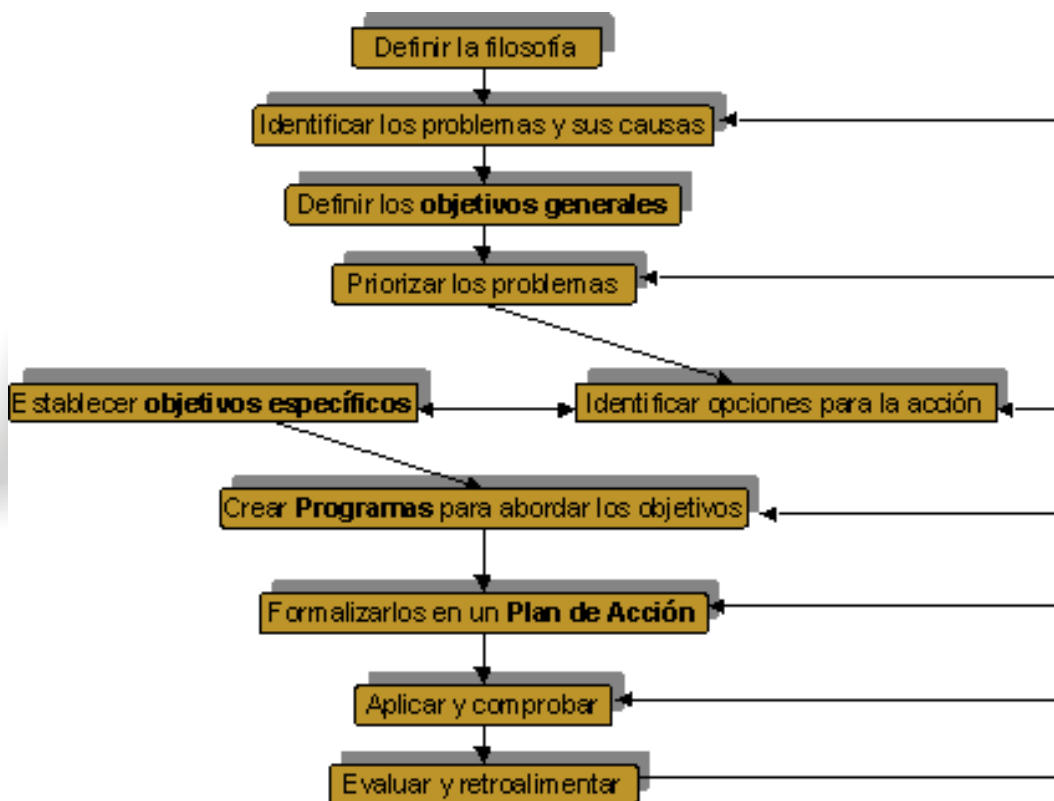
En esta fase de planificación, en base al documento de DIAGNÓSTICO AMBIENTAL y a los resultados obtenidos del proceso de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se desarrollarán una serie de **líneas estratégicas de acción** recomendables para cada localidad.

En el esquema siguiente se resaltan las acciones que deben llevarse a cabo.

Gráfico 1: Esquema del plan de acción



Esto queda incluido dentro del esquema que desarrolla las fases principales de la AGENDA LOCAL 21 defendidas por el modelo ICLEI de AL21 y que presentamos a continuación:



No hay que olvidar a la hora de aplicar esta u otra metodología que se trata de una base orientativa que debe adaptarse a la realidad específica de la entidad que va a poner en marcha su Agenda Local 21.